

680014105001-2017-00024-01

AL DESPACHO de la Juez paso la presente diligencia informando que el abogado **CARLOS DELGADO QUINTERO** no se ha pronunciado respecto de la designación como curador ad litem de la demandada DIMARPIZ LTDA.



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Sustanciación No. 158

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, observa el Despacho que el Abogado **CARLOS DELGADO QUINTERO**, designado como curador ad litem de la sociedad demandada DIMARPIZ LTDA., en auto del 21 de abril de 2021, notificado con oficio No. 0699 del 22 de abril de 2021, no se ha pronunciado.

En consecuencia, se **REQUIERE** al citado profesional para que concurra a **NOTIFICARSE Y TOME POSESIÓN INMEDIATA** conforme lo establece el artículo 48 numeral 7° del CGP, representando al demandado de forma gratuita, por tanto, se le reitera que esta designación es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias contempladas en la norma en cita.

NOTIFIQUESE

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: KAREN LILIANA MONTAÑEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO: DIMARPIZ LTDA
RADICADO: 680014105001-2017-00024-01

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef0913be7880ae047a2e4479ac84395a77a4c299724ec5deba0e6bda7db59704

Documento generado en 25/05/2021 02:02:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>